



4130000

Bogotá D.C.,

Doctora
CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE OSORIO
Directora Ejecutiva
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
esquemas_remuneracion_moviles@crcom.gov.co
Bogotá

Asunto: Comentarios al Proyecto Regulatorio “Esquemas de Remuneración Mayorista de Redes Móviles”

Respetada Doctora Claudia Ximena:

Reciba un cordial saludo desde la Oficina Consejería Distrital de TIC. En primer lugar, agradecemos la oportunidad de presentar observaciones al proyecto regulatorio relacionado con los Esquemas de Remuneración Mayorista de Redes Móviles, actualmente en consulta pública.

Valoramos el esfuerzo técnico de la CRC por actualizar el ejercicio de clusterización de municipios, incorporando variables de infraestructura, cobertura, calidad del servicio y condiciones socioeconómicas, así como la propuesta de estructurar tres niveles de intervención (libre negociación, zona transitoria y zona permanente) con el fin de reflejar la heterogeneidad del mercado móvil en el país.

No obstante, y con ánimo constructivo, presentamos las siguientes consideraciones:

1. Exclusión de Bogotá D.C. del nivel intermedio pese a la existencia de amplias zonas rurales con brechas estructurales de conectividad

El análisis de clusterización clasifica a Bogotá D.C. dentro del grupo de municipios de Alto desempeño, lo que implica que la ciudad queda ubicada en el Nivel 1 – Libre negociación, sin posibilidad de aplicar tarifas tope transitorias de RAN.

Sin embargo, esta clasificación no refleja la realidad territorial completa del Distrito Capital.

Bogotá cuenta con ocho localidades con áreas rurales (Usme, Ciudad Bolívar, Sumapaz, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Suba y Usaquén), cuyo territorio corresponde a más



del 75% del Distrito Capital, indudablemente, el impacto de este territorio en la vida urbana de la ciudad es determinante¹:

- La cobertura móvil es limitada o inexistente en buena parte de estas zonas.
- El despliegue de infraestructura es mínimo, debido a condiciones geográficas, ambientales y de retorno económico para los operadores.
- La demanda potencial es baja, lo que reduce los incentivos de los operadores para invertir.
- Persisten brechas de calidad y continuidad del servicio, incluso en áreas periurbanas o de transición.

En este territorio rural la oferta de telecomunicaciones es incipiente y la libre negociación no genera incentivos suficientes para promover el acceso mayorista a RAN ni para estimular el despliegue de infraestructura propia.

Ahora bien, la propuesta regulatoria en su documento soporte indica que *“El establecimiento del nivel intermedio de forma transitoria permitiría reflejar con mayor precisión la heterogeneidad regional del país, considerando de manera más precisa las condiciones actuales de los mercados móviles”*. Ello querría decir que en esa clusterización se tuvieron en cuenta factores como los que venimos de exponer, pero que sin embargo echamos de menos en la propuesta regulatoria que nos ocupa. De ese modo, podemos advertir que la clasificación del Distrito Capital como un municipio homogéneo de “alto desempeño” oculta realidades rurales críticas y puede profundizar las brechas existentes, evitando que se apliquen medidas regulatorias en zonas como la localidad de Sumapaz – por citar un ejemplo – cuya población es 100% rural y en donde persisten limitaciones estructurales en competencia e infraestructura.

2. La metodología de clusterización no incorpora adecuadamente la heterogeneidad en ciudades con zonas rurales extensas

Entendemos que la CRC utilizó variables agregadas a nivel municipal. Sin embargo, en el caso de Bogotá, esta agregación:

- Promedia condiciones urbanas y rurales, generando un sesgo hacia el desempeño urbano, dado el peso de este tipo de población en dicho promedio.
- Impide identificar territorios donde la intervención regulatoria es necesaria para garantizar condiciones mínimas de competencia y acceso.

¹ <https://www.sdp.gov.co/noticias/bogota-capital-rural-campo-sostiene-la-ciudad#:~:text=M%C3%A1s%20de%2075%20%25%20del%20territorio,la%20vida%20urbana%20es%20determinante>.



- Contradice el espíritu del nivel intermedio propuesto, cuyo objetivo es atender mercados “en transición” con potencial de crecimiento, pero con limitaciones actuales de cobertura e infraestructura.

Bogotá, en sus áreas rurales, cumple plenamente las características descritas por la CRC para el Nivel 2:

- Limitaciones en cobertura y despliegue.
- Condiciones socioeconómicas y geográficas que dificultan la inversión.
- Necesidad de incentivos regulatorios para ampliar la base de usuarios y promover el despliegue.

Por ello, solicitamos que la CRC revise la metodología para permitir la identificación de zonas rurales dentro de municipios clasificados como de alto desempeño, especialmente en ciudades con alta heterogeneidad territorial.

3. Solicitud de inclusión de las zonas rurales de Bogotá en el nivel intermedio (zona transitoria) o adopción de un mecanismo alternativo

Con base en lo anterior, proponemos que la CRC considere:

Opción A – Incluir las zonas rurales de Bogotá en el Nivel 2 (zona transitoria)

Esto permitiría aplicar la tarifa tope transitoria de RAN durante los cinco años previstos, generando incentivos para que los operadores amplíen cobertura y despliegue en estas áreas.

Opción B – Crear un mecanismo complementario para municipios con alta heterogeneidad interna

Por ejemplo:

- Sub-clasificación (por división administrativa municipal o por ámbito territorial [rural o urbano]) para ciudades con zonas rurales extensas.
- Aplicación de tarifas tope diferenciadas por área geográfica dentro del mismo municipio, en las zonas rurales que cumplan con las características de mercado de nivel intermedio.
- Reconocimiento de “zonas especiales de conectividad” dentro de municipios de alto desempeño.



Cualquiera de estas alternativas permitiría que la regulación cumpla su propósito de promover competencia, cobertura y calidad en territorios donde persisten limitaciones estructurales.

4. Impacto social y estratégico para Bogotá

La exclusión de las zonas rurales del Distrito de los esquemas de remuneración regulada:

- Afecta directamente a comunidades históricamente desconectadas.
- Limita la capacidad del Distrito para avanzar en metas de inclusión digital.
- Reduce la efectividad de programas públicos de conectividad rural.
- Contradice los objetivos nacionales de cierre de brechas y acceso universal.

La regulación debe reconocer que Bogotá no es únicamente un entorno urbano de alto desempeño, sino un territorio diverso con realidades rurales que requieren intervención diferenciada.

Reiteramos nuestro reconocimiento al esfuerzo técnico de la CRC y agradecemos la apertura para recibir comentarios. Sin embargo, consideramos fundamental que la regulación incorpore mecanismos que permitan atender las brechas de conectividad en las zonas rurales de Bogotá, evitando que la clasificación agregada del municipio impida la aplicación de medidas que sí son necesarias en estos territorios.

Finalmente, quedamos atentos a participar en cualquier espacio técnico que la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) disponga para profundizar en estos análisis, así como absolver cualquier duda que se genere.

Cordialmente,

DIANA
ROCIO
CELIS
MORA
DIANA CELIS MORA
Consejera Distrital de TIC

Firmado
digitalmente por
DIANA ROCIO
CELIS MORA
Fecha: 2026.01.23
16:46:23 -05'00'

Proyectó: Orlando Bernal – Contratista Oficina Consejería Distrital de TIC
José Roberto Soto – Contratista Oficina Consejería Distrital de TIC
Paulo Orozco – Contratista Oficina Consejería Distrital de TIC
Revisó: Juan Carlos Noriega – Contratista Oficina Consejería Distrital de TIC
Nicolás Torres Bolívar – Contratista Oficina Consejería Distrital de TIC
Aprobó: Diana Celis Mora – Jefe de la Oficina Consejería Distrital de TIC